



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2016-00183** - 00

El informe de secretaría se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Ahora bien, como quiera que no se ha logrado ubicar el Despacho Comisorio No. 10 del 9 de febrero de 2019, diligenciado por la Alcaldía Local de Suba, se procederá a su reconstrucción, por lo que se dispone:

Señalar el día **8 DE NOVIEMBRE DE 2022, a partir de las 11:00 a.m.**, en orden de realizar AUDIENCIA de RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL EXPEDIENTE, prevista en el artículo 126 del C.G.P.

La audiencia se desarrollará de **manera virtual**, Se previene a las partes que su inasistencia acarreará las consecuencias previstas en la citada disposición legal.

Con antelación a la realización de la citada audiencia, por secretaría se remitirá a la dirección de correo electrónico de los apoderados, registrada en el proceso, el vínculo para ingresar a la misma, que se adelantará a través del programa Teams de Microsoft. Corresponderá a cada apoderado, conforme el deber contemplado en el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022, no solo instalar previamente el programa para poder acceder a la plataforma señalada, sino hacer comparecer a las partes del proceso, testigos, peritos que hayan solicitado, si fuere el caso, y en el evento de requerir remisión del vínculo de la audiencia a estos, informarlo oportunamente a la secretaría y remitir la dirección electrónica.

Se solicita a las partes del proceso, que ingresen al programa **media hora** antes a la plataforma, para efectos de verificar ajustes técnicos, identificación de las partes y demás participantes en la audiencia, entre otros aspectos y así evitar contratiempos a causa de dichas situaciones y poder iniciar la misma de manera puntual.

Por secretaría líbrese oficio a la Alcaldía Local de Suba para que proceda a remitir copia de toda la actuación surtida en el Despacho Comisorio No. 10 del 9 de febrero de 2019, especialmente de la diligencia de secuestro adelantada por ese despacho, pues el mismo fue entregado por esa dependencia en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad,

sin que haya sido posible su ubicación. Para mejor proveer remítase copia del Folio 58 de este cuaderno.

De igual manera, líbrese nuevamente oficio al Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad, para que procedan a una nueva labor de búsqueda física del referido Despacho Comisorio, pues no ha sido posible su ubicación en los anaqueles y archivos de este despacho y sin que sea claro que este haya sido físicamente remitido, ni exista prueba documental de ello.

Finalmente, se requiere a las partes e interesados en el presente asunto, que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, aporten las copias que detenten de la citada diligencia, con miras a la citada reconstrucción.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 120 del 10-oct-2022